

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1972.-

Considerando:

Que, de acuerdo a las constancias agregadas a las presentes actuaciones, el último alquiler referido al inmueble fue determinado judicialmente por sentencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación de fecha 27 de Noviembre de 1966, fijándose en \$ 5.582,50 mensuales, a partir del 19 de Mayo de 1964.-

Que, en su consecuencia, a partir del 1° de Enero de 1971 corresponde actualizar el arriendo conforme a lo dispuesto por la ley 18889 (arts. 4° y 7°).-

Por ello, se resuelve autorizar a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación para liquidar a la propietaria del inmueble ocupado por los tribunales del fuero del Trabajo de la Capital Federal, desde el 1° de Enero de 1971, un alquiler mensual de pesos Dieciséis mil Ciento Ochoenta y Nueve con Veintidós centavos (\$ 16.189,22).-

Regístrese y devuélvase, a sus efectos.-

SECRETARIO DE LEGISLACION

DE LEGISLACION

